

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 29 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se excepciona temporalmente al Servicio Andaluz de Salud y a la Agencia Pública Andaluza de Educación del uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

El Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), aprueba, en su artículo 40, la implantación del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), que garantiza la confidencialidad, integridad y no repudio de las comunicaciones, y crea el Portal de la Licitación Electrónica, como portal de los previstos en el artículo 14.3.b) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, para la prestación de los servicios a que se refiere el sistema de información SiREC.

El artículo 41.1 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, establece que los órganos de contratación de las entidades del sector público andaluz cuyos perfiles de contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionarán las relaciones electrónicas en materia de contratación que mantengan con los operadores económicos que tengan capacidad para contratar, en el ámbito de los procedimientos de contratación modelados en el sistema de información, a través de SiREC.

Por su parte, la disposición transitoria octava del citado Decreto-ley autoriza a las personas titulares de la Dirección General competente en materia de transformación digital y de coordinación de la contratación del sector público andaluz, en el ámbito de sus respectivas competencias, para excepcionar la tramitación a través de SiREC cuando razones técnicas motivadas así lo justifiquen.

La agencia administrativa Servicio Andaluz de Salud y la agencia pública empresarial Agencia Pública Andaluza de Educación prestan servicios esenciales como la atención sanitaria a las ciudadanas y ciudadanos andaluces y la construcción y equipamiento de centros educativos, así como la gestión de servicios complementarios a la enseñanza, respectivamente, que requieren de una actuación ágil e inmediata. En este ámbito, además, presentan una muy considerable acumulación de expedientes por la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación impuesta por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Estas entidades requieren para el uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) una adaptación funcional y tecnológica de sus sistemas de información, haciéndose necesario desarrollar cierta interoperabilidad entre los sistemas de contratación de ambos organismos y SiREC, así como una importante modificación de la gestión en unas organizaciones complejas y de considerables dimensiones desde el punto de vista del volumen contractual, de gestión y medios personales, que hacen necesario un régimen transitorio.

En virtud de lo indicado anteriormente, de lo dispuesto en la disposición transitoria octava y disposición final decimoctava, apartado 4, del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 8 y 9 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía a la Dirección General de Transformación Digital y a la Dirección General de Patrimonio,

RESUELVEN

Primero. Excepción temporal del uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Se excepciona temporalmente el uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) para aquellos procedimientos de contratación tramitados por los órganos de contratación del Servicio Andaluz de Salud, así como de la Agencia Pública Andaluza de Educación, hasta el 1 de septiembre de 2020.

Segundo. Publicación.

La presente resolución producirá efectos desde su firma y se comunicará a las entidades citadas en el apartado primero de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2020.- La Directora General de Transformación Digital, María Gema Pérez Naranjo; la Directora General de Patrimonio, Myriam del Campo Sánchez.